

Recuperar la confianza ciudadana

## Los auditores exigen un mayor control de las cuentas públicas

TERESA BLANCO

E

El sector público supone nada menos que cerca del 44 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB), bien a través de los organismos meramente públicos (ayuntamientos, comunidades autónomas y Gobierno central) como de otros directamente ligados a ellos como son las fundaciones, entidades públicas empresariales, consorcios, etc.

Entre todos, suman unas 20.630 entidades, y de ellas sólo están auditadas -según los últimos datos publicados correspondientes a 2008- el 8 por ciento del total, esto es 1.719. Por Administraciones, el 65 por ciento de las entidades públicas auditadas son estatales, el 29 por ciento autonómicas, mientras que las entidades locales auditadas no superan el 5 por ciento. Por si esto fuera poco, la cifra de asalariados del sector público español se sitúa en más de 3 millones de personas, lo que representa un 18 por ciento del total de la población activa.

En este contexto, las tres corporaciones más representativas de auditores, Consejo General de Colegios de Economistas de España (CGCEE), el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) y el Consejo Superior de Titulares Mercantiles (CSTME), han publicado el Informe *Auditores del Sector Público*, en el marco de sus esfuerzos por intensificar la cooperación con los órganos de supervisión interna y externa de las Administraciones Públicas y de fomentar las relaciones entre los auditores que desarrollan su actividad en el sector público.

**Para los auditores, al igual que ocurre en las empresas privadas, que someten sus cuentas anuales a auditoría, "con más motivo lo deberían hacer las entidades que componen el sector público", con el objeto de impulsar la transparencia y la claridad en la información de las entidades públicas, en tiempos en que la confianza de los ciudadanos en el sistema financiero ha quedado muy debilitada y en que desde el Gobierno se adoptan medidas para reducir el déficit y para aumentar el grado de control de las Administraciones Públicas.**

Una firme apuesta del Ejecutivo que se articula en leyes como la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera o la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, actualmente en trámite parlamentario, que abren las puertas a que los auditores privados externos puedan colaborar con los órganos públicos de control.

En concreto, la primera de estas leyes indica que todas las Administraciones Públicas deberán presentar equilibrio o superávit sin que puedan incurrir en déficit estructural excepto en situaciones excepcionales tasadas.

El gasto de las Administraciones no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento del PIB y se fija un límite de deuda en el 60 por ciento del PIB (con un periodo transitorio hasta 2020), estableciendo como prioridad absoluta el pago del principal y de los intereses de la deuda pública frente a cualquier otro gasto.

La segunda norma persigue garantizar el derecho de todos los ciudadanos a acceder a la

Sólo el 8% del total de los organismos, empresas y entidades públicas auditan anualmente sus cuentas

Exigen reformas legislativas para potenciar la participación de los auditores externos en el sector público



GETTY

información pública, de manera que se refuerce la responsabilidad de los gestores públicos en el ejercicio de sus funciones y en el manejo del dinero de los contribuyentes.

Según los auditores, dados los objetivos de déficit público marcados por el Gobierno, "el control se hace imprescindible para que se puedan medir la eficacia y eficiencia de las nuevas formas de gestión".

Asimismo, los organismos públicos, además de gestionar importantes presupuestos serán generadores de una gran cantidad de documentación económica-financiera "que debería ser sometida a verificación por terceros independientes".

### Comisión de Auditores del Sector Público

En este contexto, las tres corporaciones han puesto en marcha una *Comisión de Auditores del Sector Público* que persigue ofrecer una mayor transparencia y rigor en la gestión del sector público, a través de propuestas concretas y realistas de mejoras legislativas que ofrezcan más transparencia de las Administraciones, al tiempo que ofrecer una colaboración leal y positiva a los organismos públicos, internos y externos, de control.

Se trata de una medida que ha sido aplaudida desde el Gobierno. Así, Marta Fernández Currás, secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del

Ministerio de Hacienda, ha asegurado que "tras la grave y alarmante desviación de déficit público, ahora es necesario recuperar la confianza de los ciudadanos, pues sólo así se podrá volver al crecimiento y a la creación de empleo".

Por ello, ha dicho que "es necesario poner en marcha fórmulas participativas de colaboración público-privadas para un buen control en la gestión de fondos públicos (...) y así garantizar la fiabilidad de las cuentas públicas que es lo que piden los ciudadanos" y ha aplaudido la Comisión que "promoverá la presencia de los auditores en todos los ámbitos y sentará las bases de una colaboración permanente que favorezca el control y la transparencia".

### Reformas legislativas

Para implementar este mayor grado de transparencia en el sector público, piden los auditores introducir modificaciones legislativas que obliguen a las entidades públicas a someterse a auditorías anuales externas, de forma que cuando rindan sus cuentas a los órganos de

**En 2010 se realizaron en España un total de 68.607 auditorías con una facturación de más de 739 millones de euros**

**A través de una Comisión de Auditores del sector público harán propuestas concretas de mejoras del marco normativo**

control lo hagan adjuntando también el informe de auditoría. Indican que no existe una legislación específica que obligue periódicamente a efectuar una auditoría o revisión externa de las cuentas de una entidad pública, con algunas excepciones incluidas en la legislación europea, normas específicas o de sociedades mercantiles, por lo que “no intentan poner al descubierto incumplimientos de la Ley”.

No obstante, sí son necesarios cambios legislativos que garanticen la transparencia mediante la auditoría externa financiera de las cuentas de estas entidades, “y en especial del subsector de las corporaciones locales, cuya delimitación podría establecerse en función de su número de habitantes, presupuesto o del porcentaje de gasto de personal dentro de los gastos corrientes”. Y es que, en su opinión, el reconocimiento de “la importante labor desempeñada por los órganos de control público” no es óbice, sin embargo, para promover la auditoría externa del sector público, en aras de su transparencia.

Y resuelve el informe que por razones de eficiencia técnica y organizativa y, fundamentalmente, razones orientadas a dar cumplimiento a la normativa nacional y comunitaria, es necesario establecer un proceso de colaboración con empresas privadas de auditoría.

En la actualidad, la colaboración tanto con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) como con otros organismos de control público, apuntan los auditores, “es relevante en lo que se refiere a auditorías de ayudas públicas y subvenciones, y en este tipo de trabajos, dada su dimensión, están participando los auditores en general: pequeños, medianos y grandes, individuales y sociedades”.

Sin embargo, respecto a otros trabajos, lamentan, la colaboración ha sido menor y ha estado más restringida a un grupo más reducido de auditores. Denuncian, por otro lado, los auditores en su informe que además de llevarse a cabo pocas auditorías en el sector público, las que se realizan son bien por estar dentro de los límites de la normativa general, porque entran dentro de los planes de auditoría por alguno de los órganos públicos de control (Tribunal de Cuentas, IGAE, Intervenciones generales de las comunidades autónomas o de los ayuntamientos y diputaciones); o porque voluntariamente los responsables de la gestión contratan auditoría externa de sus cuentas.

### Ámbito de actuación del auditor

Además de llevar a cabo auditorías financieras, de cumplimiento de la legalidad o auditorías operativas y de gestión, según el informe los auditores deberían abarcar otros ámbitos de actuación como la auditoría de servicios públicos gestionados a través de entes instrumentales; auditoría de regularidad de la contratación administrativa; de los ingresos tributarios o de la gestión urbanística local.

Asimismo, podrían prestar apoyo en aspectos tan variados como el examen de las operaciones financieras y su legalidad; comprobación sobre si la tramitación de los expedientes se han realizado correctamente; controles sobre el concesionario de una infraestructura; auditoría de subvenciones; o revisiones que comprendan la legalidad presupuetaria y la exigencia del cumplimiento y adecuación de los fines perseguidos. Unos campos de actuación que, advierten, ya se abordan en la auditoría privada.

**Proponen que las entidades públicas estén obligadas, al igual que las empresas privadas, a auditorías anuales externas**

**Apelan a una mayor “racionalización” del sector dada la enorme proliferación de ‘entidades instrumentales’**

Así, pone de manifiesto el informe que en 2010 se realizaron en España un total de 68.607 auditorías, según el Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de junio de 2011, que supuso una facturación de 739 millones y medio de euros.

Además, el número total de auditores inscritos en Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), a 30 de junio del año 2010, era de 19.600 personas físicas y de un total de 1.350 empresas o sociedades.

### Racionalización

Por último, otro de los extremos en que pone el acento el informe de los auditores de cuentas es que la estructura del sector público “es realmente compleja, pues su configuración se concreta en una gran variedad de entidades instrumentales -como pueden ser las fundaciones, universidades, entidades públicas empresariales, consorcios, etc.-”.

En este sentido, denuncia que en relación a estas entidades “en muchas ocasiones no resulta sencillo establecer su régimen jurídico, la normativa que es aplicable, sus normas contables y el ámbito de control que corresponde, ya que existe una amplia normativa, regulaciones variadas, que, incluso, en ocasiones son contradictorias”.

En realidad constata, por tanto, a juicio de los auditores, “la exigencia de establecer los criterios precisos sobre la necesidad de creación de los diferentes tipos de entidades instrumentales, así como la delimitación de sus competencias, estructura, normativa aplicable y la delimitación de los diferentes tipos de entes que se van a constituir”.

Además, son varias las voces que, a este respecto, apuntan la necesidad de “racionalizar el sector público”, a tenor de la enorme proliferación de este tipo de entidades -según los últimos datos, existen en España más de 21.000 entes instrumentales-.

### Entidades sector público local

	INVENTARIO	AUDITADO
<b>Ayuntamientos</b>	<b>8.115</b>	<b>124</b>
<b>Empresas Municipales</b>	<b>1.484</b>	<b>51</b>
<b>Organismos Autónomos</b>	<b>1.865</b>	<b>2</b>
<b>Entidades de Ámbito Territorial inferiores municipio</b>	<b>3.720</b>	<b>0</b>
<b>Mancomunidades</b>	<b>1.007</b>	<b>1</b>
<b>Consortios</b>	<b>1.044</b>	<b>1</b>
<b>Instituciones sin ánimo de lucro</b>	<b>495</b>	<b>0</b>
<b>Fundaciones</b>	<b>338</b>	<b>0</b>
<b>Otros</b>	<b>193</b>	<b>0</b>
<b>PAGO FRACCIONADO</b>	<b>18.261</b>	<b>179</b>